

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM, PARA SERVICIO DE TRASLADO DE CAMIONETA NISSAN TERRANO, PLACA PATENTE FJRG-17, PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO, DESDE LARAQUETE A LEBU, CON CARGO A BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 492

LEBU, 10 SEP. 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.125 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, publicada el 28/12/2018; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud presentada por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de solicitar servicio de grúa para trasladar vehículo institucional por panne en carretera, desde localidad de Laraquete a dependencias de la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 87 del 08.01.2019, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2019.
- d) Resolución Exenta N° 25 del 05.02.2019, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2019.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

1. AUTORIZA Orden de Compra, menor a 3 UTM correspondiente a Servicio de Traslado de vehículo institucional camioneta Nissan Terrano, placa patente FJRG-17, desde Curanilahue a Lebu, por un monto total de \$ 107.100 (ciento siete mil cien pesos, IVA incluido) al proveedor JAIME PETIT-LAURENT SAEZ, RUT. 13.466.478-9, con domicilio en pasaje Lautaro N° 283, comuna de Los Álamos, Región del Bio Bio.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000091 Bienes y Servicio de Consumo del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada a través de un certificado emitido por el conductor de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILDRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTG/PCC/ALV/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC.